



RESOLUCIÓN No. 260 - - - - DE 2016

Por la cual se Retira del servicio activo a un docente nombrado en provisionalidad temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto Ley 1278/2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución No. 3515 del 21 de octubre de 2014, se nombra en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) BETANCOURT SAENZ IBIS WALKIRIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1122647039, como docente de aula grado 2A en el Área de Básica Secundaria – Matemáticas del(a) I.E. Liceo Tame del municipio de Tame, en reemplazo del(a) docente LETICIA STELLA ARENAS GRANADOS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 41682389, a quien se le concedió Comisión para desempeñar por encargo las funciones de directivo Docente Coordinador(a) de la I.E. Liceo Tame del Municipio de Tame, según Resolución 3399 del 16 de octubre de 2014.

Mediante Resolución No. 107 del 20 de enero de 2016, se da por terminada la comisión para desempeñar por encargo las funciones de directivo docente – Coordinador concedida a la Licenciada LETICIA STELLA ARENAS GRANADOS, y como tal su regreso al cargo de docente de aula del área de básica secundaria – Matemáticas como se encuentra designada en la planta de personal docente y Directivo Docente del Departamento de Arauca.

No es procedente la continuidad del señor(a) BETANCOURT SAENZ IBIS WALKIRIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1122647039, en el cargo de docente en vacante temporal de la Institución Educativa Liceo Tame del municipio de Tame.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Retirar del cargo de docente en vacante temporal a partir del día 12 de enero de 2016, al Señor(a) BETANCOURT SAENZ IBIS WALKIRIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1122647039, Grado 2A en el Escalafón Nacional del(a) Institución Educativa Liceo Tame del Municipio de Tame Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Envíese copia de la presente Resolución a novedades de nómina, al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición y sute efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a

19 - FEB 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador

Revisó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Carmen Yiseth Gamboa Blanco
Líder Área Talento Humano

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Oficina Jurídica Secretaria de Educación

Proyectó: Wilfredo Fabarquino Acero
Área Talento Humano